

## **INFORMACIÓN SOBRE OFERTAS EMPLEO EXPERIENCIA 2016**

El plazo para que los ayuntamientos presenten las ofertas de este programa comienza el día 17 de OCTUBRE de 2016 y los trabajadores deben estar contratados antes del 15 de diciembre, pudiendo las Entidades pedir una prórroga de estos plazos. **LOS AYUNTAMIENTOS TIENEN DE MARGEN HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE PARA PRESENTAR OFERTAS.**

Una vez que los Ayuntamientos presentan sus ofertas especificando en ellas las ocupaciones y el número de puestos de trabajo a contratar, es cuando el Centro de Empleo realiza la preselección de candidatos siguiendo los criterios establecidos por el Gobierno de Extremadura para este programa ( **NO HAY QUE APUNTARSE A LAS OFERTAS PORQUE LA BUSQUEDA SE REALIZA EN LA BASE DE DATOS DEL SEXPE DONDE ESTÁN INSCRITOS TODOS LOS DEMANDANTES DE EMPLEO Y QUE CADA UNO DEBE TENER ACTUALIZADA**). Para 2016 los criterios de ordenación son los siguientes:

**ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO DESEMPLEADO A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

**ESTAR INSCRITO EN LAS OCUPACIONES OFERTADAS POR EL AYUNTAMIENTO**

Entre los que cumplan estos requisitos, se realizará la búsqueda de candidatos solicitada por el Ayuntamiento para cubrir los puestos ofertados. De haber más demandantes de empleo que los solicitados por el ayuntamiento se preseleccionarán siguiendo el siguiente orden de grupos de demandantes hasta llegar al número de candidatos solicitados, quedando el resto fuera del proceso de preselección. Dentro de cada grupo se ordenan por fecha de inscripción. Los grupos para 2016 son los siguientes:

**GRUPO 1:** Demandantes de primer empleo menores de 25 años que están en posesión de , al menos, el título de ESO

**GRUPO 2:** Resto de demandantes de primer empleo menores de 25 años.

**GRUPO 3:** Demandantes de primer empleo de 25 o más años.

**GRUPO 4:** Resto de demandantes de empleo de 45 o más años.

**GRUPO 5.** Resto de demandantes de empleo menores de 45 años.

LA SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS REMITIDOS POR EL CENTRO DE EMPLEO, EXCLUIDOS EN SU CASO, LOS ASPIRANTES QUE NO HAYAN SUPERADO LAS PRUEBAS OBJETIVAS DE CONOCIMIENTO TEÓRICO O PRÁCTICO DE MAYOR ADECUACIÓN AL PUESTO, **SE REALIZARÁ POR EL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE RESPETANDO EL ORDEN DE GRUPOS.**

Los demandantes del GRUPO 1 tendrán preferencia sobre los demandantes del GRUPO 2, éstos sobre los del GRUPO 3, estos sobre el GRUPO 4 y éstos sobre el GRUPO 5.